

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 180 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 519-24 que modifica el numeral 73 del artículo 2 del Decreto núm. 289-96, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: El apartamento núm. 403, del edificio núm. 5, de la manzana núm. 11, del Proyecto Habitacional José Contreras (II Etapa), del Distrito Nacional, a favor de Flor Daniza Collado Romero. G. O. No. 11167 del 23 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 519-24

VISTO: El Decreto núm. 289-96 del 4 de agosto de 1996, que dispuso la distribución de apartamentos y locales comerciales del Conjunto Habitacional José Contreras, Etapa II (Segunda Sección), ubicados en el Distrito Nacional.

VISTA: La solicitud del Director General de Bienes Nacionales, en su oficio núm. 1549 del 12 de agosto de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1. Se modifica el numeral 73 del artículo 2 del Decreto núm. 289-96, del 4 de agosto de 1996, para que en adelante se lea de la manera siguiente:

73. Queda asignado el apartamento núm. 403, del edificio núm. 5, de la manzana num. 11, del Proyecto Habitacional José Contreras (II Etapa), del Distrito Nacional, a favor de Flor Daniza Collado Romero, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0059921-6.

Artículo 2. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos de Santo Domingo, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 520-24 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Caballero, al señor Melitón Cordero, supervisor de la DEA en la República Dominicana. G. O. No. 11167 del 23 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 520-24

CONSIDERANDO: Que el señor Melitón Cordero, supervisor de la Oficina de Santo Domingo División del Caribe de la Administración de Control de Drogas (DEA, por sus siglas en inglés), por su compromiso excepcional e inquebrantable en la lucha contra el narcotráfico, que le atribuyen múltiples reconocimientos y le ha permitido convertirse en el primer dominicano en ser supervisor de la DEA en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del señor Melitón Cordero, en reconocimiento a sus aportes realizados en el combate contra el narcotráfico y sus delitos conexos, fortaleciendo la cooperación e integración de las agencias dominicanas que luchan contra el narcotráfico en el país.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El artículo 12, de la Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte “Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella”.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO: